

2ª ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

TIPO DE CONTRATACIÓN:

Contrato de Servicios.

PROCEDIMIENTO:

Procedimiento abierto inferior al umbral comunitario.

Art. 72 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

TRAMITACIÓN:

Ordinaria.

ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama.

UNIDAD GESTORA:

Alcaldía del Ayuntamiento de Ultzama. Servicios generales.

ESPECIALIDAD:

De acuerdo con el contenido del artículo 36 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, relativo a los “*Contratos reservados por motivos sociales*”, **se establece expresamente que a la presente contratación tan sólo podrán optar aquellas entidades a las que se refiere el apartado 1 de dicho artículo:** Centros especiales de empleo sin ánimo de lucro o Centros Especiales de Empleo de iniciativa social o Empresas de Inserción, considerándose a estos efectos centros especial de empleo de iniciativa social aquellos participados o promovidos en más de un 90% directamente, por una o varias entidades privadas sin ánimo de lucro, sean asociaciones, fundaciones, u otro tipo de entidades de economía social, y que, en sus estatutos o acuerdos fundacionales se obliguen a la reinversión íntegra de sus beneficios para la creación de oportunidades de empleo para personas con discapacidad.

ASUNTO: Expediente de Contratación de los “SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL FRONTÓN Y POLIDEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2022”.

En Larraintzar, Valle de Ultzama, a 13 de septiembre de dos mil veintidós.

En las dependencias de la Secretaría Municipal del Ayuntamiento de Ultzama, siendo las 13,05 horas, se constituye la Mesa de Contratación integrada por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Martín M^a. Picabea Aguirre, como Presidente de la misma, el Vocal, D. Josu Larretxea Lazkano, concejal del Ayuntamiento de Ultzama y el vocal técnico de la Mesa, D. Iñaki Mendizabal Seguro, técnico urbanista del Ayuntamiento.

La vocal D^a. Cristina Altuna Ochotorena, concejala del Ayuntamiento de Ultzama no está presente por motivos de trabajo.

Actúa como Secretario D. Alfonso Araujo Guardamino, Secretario del Ayuntamiento de Ultzama.

Constituida la Mesa de Contratación de acuerdo con el contenido de la Cláusula 2ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen el presente Concurso se procede a las actuaciones siguientes:

1.- Valoración definitiva de la documentación del Sobre B, de “Documentación correspondiente a criterios NO valorados mediante fórmulas” (oferta técnica).

Los presentes comentan el contenido del INFORME DE VALORACIÓN elaborado por el vocal técnico de la Mesa Sr. Mendizabal, (técnico urbanista del Ayuntamiento de Ultzama), relativo al contenido de las tres ofertas presentadas que han resultado admitidas.

Regulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre esta cuestión:

"CONTENIDO DEL SOBRE 2: "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS- PROPUESTA TÉCNICA".

Se incluirá la propuesta técnica y se adjuntará toda la documentación de índole técnico que aporte la entidad licitadora a efectos de la valoración y puntuación de los criterios técnicos de adjudicación, debiendo incluir como mínimo la siguiente:

a).- Conocimiento del trabajo a realizar: Realización de análisis y diagnóstico de situación pormenorizado de la problemática de las zonas respecto a su mantenimiento, estableciendo propuestas de solución y mejora en la realización del servicio.

b).- Plan de Trabajo: Comprensivo, entro otros de la organización y métodos previstos para atender todas las tareas a realizar. Se detallara para cada una de las labores la adscripción del personal y los medios materiales necesarios para su correcta realización, se debe incluir también propuesta del calendario más adecuado para la ejecución de las mismas, así como enumeración y especificación de las horas previstas para la ejecución de cada una de las tareas. Incluirá también la oferta de acciones de mejora que redunden en una mejor prestación del servicio.

c).- Personal que se compromete a dedicar para la prestación del servicio y organigrama que permita valorar la organización prevista para la realización del mismo, indicando el personal fijo y eventual que habría en cada mes del año, con el número total de puestos de trabajo, clasificado por grupos, categorías y turnos. El personal ofertado no podrá variar en número por razones de baja, vacaciones o cualquier otra circunstancia. Es por ello, que en la oferta de personal se entenderá que se han tenido en cuenta las anteriores circunstancias. Cualificación y experiencia del personal aportado por la empresa para labores de apoyo de índole técnico y de asesoramiento.

El contenido máximo de la documentación aportada no deberá superar el tamaño de 6 caras de folio, con letra tipo calibri 11.

1).- "PROPUESTA CRITERIOS CUALITATIVOS - PROPUESTA TÉCNICA": HASTA 30 PUNTOS.

APARTADO A: Conocimiento del trabajo a realizar: 10 PUNTOS.

APARTADO B: Plan de Trabajo: 10 PUNTOS.

APARTADO C: Personal: 10 PUNTOS."

En dicho informe de valoración, a la vista del contenido de las cláusulas 8ª.-2 y 10ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anteriormente recogidas, se otorga a las ofertas técnicas la siguiente valoración:

<u>Nombre empresa:</u>	<u>Conocimiento del trabajo:</u>	<u>Plan de trabajo:</u>	<u>Personal:</u>	<u>Total puntos:</u>
GRUPO SUFU ... SL:	8 puntos	9 puntos	8 puntos	25 puntos.
MALERREKA ... MICROCOP:	6 puntos	6 puntos	8 puntos	20 puntos.
LAKORA GESTION SL:	7 puntos	8 puntos	8 puntos	23 puntos.

Una vez comentada la valoración y el informe entre los miembros de la Mesa de Contratación presentes se consensua el mismo y se APRUEBAN las valoraciones señaladas, las cuales quedan reflejadas en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

2.- Acceso a la Plataforma PLENA y apertura del Sobre C, de "Documentación correspondiente a criterios valorados mediante fórmulas" (oferta económica).

Seguidamente, tras el acceso a la Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA, se procede a la apertura del Sobre C arriba referido, dando el resultado siguiente:

Regulación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares sobre esta cuestión:

Precio Base de Licitación: 17.500,00 €/anuales

2).- "PROPUESTA CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FORMULA": HASTA 70 PUNTOS. OFERTA ECONÓMICA: 70 PUNTOS.

La valoración de las ofertas económicas se realizará aplicando la formula inversamente proporcional que se indica. Se utilizarán como máximo dos decimales.

Puntuación de la oferta= 70 X (precio mínimo ofertado/oferta presentada)

La oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

En el caso de empates en la valoración de las ofertas, se aplicarán los criterios de desempate establecidos en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Valoración de las ofertas económicas:

<u>Nombre empresa:</u>	<u>Importe oferta económica:</u>	<u>Puntos oferta económica:</u>
GRUPO SUFU NAVARRA SL:	16.434,59 €	67,829 puntos.
MALERREKA COMMON ZERBITZUAK MICROCOPI:	17.400,00 €	64,06 puntos.
LAKORA GESTION SL	15.925,00 €	70 puntos.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

3.- Valoración Final de las ofertas:

Finalmente, entre los miembros de la Mesa de Contratación se procede a la valoración final de las ofertas presentadas, dando el resultado siguiente:

<u>Nombre empresa:</u>	<u>Puntos Sobre B:</u>	<u>Puntos Sobre C:</u>	<u>Total puntos:</u>
GRUPO SUFU NAVARRA SL:	25 puntos	67,83 puntos	92,83 puntos.
MALERREKA COMMON ZERBITZUAK MICROCOPI:	20 puntos	64,06 puntos	84,06 puntos.
LAKORA GESTION SL:	23 puntos	70 puntos	93,00 puntos.

Todos los trámites referidos han quedado reflejados en la citada Plataforma de Contratación Electrónica de Navarra PLENA.

5.- Propuesta de adjudicación:

Visto lo anterior, la Mesa de Contratación, **ACUERDA:**

Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de los “*SERVICIOS DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS DEL FRONTÓN Y POLIDEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE ULTZAMA 2022*” de acuerdo con las condiciones siguientes:

Entidad adjudicataria:

LAKORA GESTION SL, con CIF: B71442693, y domicilio en 31192, MUTILVA ALTA, C/Plaza Eguzki nº13, y correo electrónico gerencia@lakora.es.

Cantidad:

QUINCE MIL NOVECIENTOS VENITICINCO euros ANUALES (15.925,00 €) más el correspondiente IVA.

Duración del contrato:

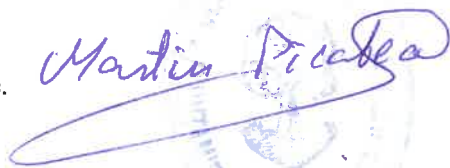
UN año, prorrogable hasta un máximo de CUATRO años en total.

Condiciones:

- .- La adjudicación se realizará de acuerdo con las condiciones establecidas en el “Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares” y en el “Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares”.
- .- Igualmente se estará a las VARIACIONES y MEJORAS ofertadas por la entidad adjudicataria en su propuesta y a la posterior concreción de los trabajos a realizar.

Finalmente, el Sr. Presidente da por terminada la reunión y para constancia de lo tratado se redacta por parte del Secretario del Ayuntamiento de Ultzama la presente acta la cual es firmada a continuación por todas las personas asistentes.

Presidente.



Vocales.



Secretario Municipal.

